# AUTORIZAR EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA AL PERSONAL MÉDICO Y VETERINARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**DECRETO EJECUTIVO N°. 21-2006**, aprobado el 24 de marzo del 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 68 del 05 de abril del 2006

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## HA DICTADO

El siguiente

## DECRETO

**Arto 1.-** Autorizar el ingreso y permanencia en el territorio nacional de la República de Nicaragua para fines Humanitarios al personal médico y veterinario de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América compuesto por 50 efectivos y sus equipos para realizar durante el período comprendido del 3 al 29 de julio de 2006, ejercicio de entrenamiento y preparación en medicina general y veterinaria en la comunidad de Santa Teresa, Departamento de Carazo.

**Arto 2.-** Enviar el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional para su ratificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Política.

**Arto 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de marzo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5603